



ACTA Nº 7/2021 DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (CARPA), CREADO Y REGULADO POR EL DECRETO 29/1997, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA. Versión escrita.

Siendo las 10 horas del día 5 de marzo de 2021, por videoconferencia, y estando como

ASISTENTES

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

VOCALES:

- 1.- Ilmo. Sr. D. Francisco José Espejo García, Director General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- 2.- Ilmo. Sr. D. Juan Faustino Martínez Fernández, Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.
- 3.- Sr. D. Julián Pedro Paredes Martínez, Director provincial del Instituto Social de la Marina en Murcia.
- 4.- Sr. D. Manuel Antonio González Fernández, Inspector MAPA en representación de la Delegación del Gobierno en Murcia.
- 5.- Sra. D^a Elena Barcala Bellod, en representación del Instituto Español de Oceanografía (IEO), Centro Oceanográfico de Murcia.
- 6.- Sr. D. Manuel Ballesta Paredes, Presidente de la Federación de Cofradías de Pescadores de la Región de Murcia.
- 7.- Sr. D. Domingo García Belzunce, Secretario de la Cofradía de Pescadores de Águilas.
- 8.- Sr. D. Bartolomé Navarro Álvarez, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Cartagena.
- 9.- Sra. D^a Isabel María López Sánchez, Secretaria de la Cofradía de Pescadores de Mazarrón.
- 10.- Sr. D. Carlos Sala Martí, Secretario de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.
- 11.- Sr. D. Diego Solano Granados, en representación de la Capitanía Marítima de Cartagena
- 12.- Sr. D. Francisco Álvarez Fernández, Presidente de la Federación de Pesca de la Región de Murcia.
- 13.- Sr. D. Pedro García Moreno, Director de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).

INVITADOS:

- 1.- Sr. D. Emilio María Dolores Pedrero, Jefe del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 2.- Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal, Técnico Responsable del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 3.- Sr. D. Miguel Ángel Sánchez Carrión, Jefe de Sección de Ordenación y Estructuras Pesqueras del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

08/07/2021 13:36:04

08/07/2021 07:42:21 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

ZINI ROCA, LORETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h1b57686-df60-5ec51b9-00505096280



4.- Sr. D. Marcelo Martínez Palao, Inspector del Servicio de Pesca y Acuicultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- Sra. D^a Alicia Montano Simón, técnico de la Dirección General de Medio Natural.

6.- Sra. D^a Ana Muñoz Vera, bióloga de la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

SECRETARIA:

D^a. Loretta Zini Roca, Jefa de Sección de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

El Secretario General, ejerciendo las funciones del Presidente del Consejo, y habiendo confirmado el quórum del presente Consejo Asesor, abre la sesión con el

Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior del Consejo Asesor, de fecha 24 de junio de 2020. No habiendo intervenciones para manifestar, aclarar o añadir nada a las mismas, se da por aprobada.

Segundo punto del orden del día, que consiste en informar sobre la tramitación de los proyectos normativos informados favorablemente en sesiones del Consejo Asesor durante 2020.

Para que informe sobre los avances obtenidos en esta materia cede la palabra al Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura, que se encuentra presente en la sede del Consejo, D. Emilio María Dolores Pedrero, junto al Director General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino.

Su intervención se resume en los siguientes puntos:

Ordenes aprobadas en CARPA de 28-05-20:

- Orden de Regulación del Buceo en Cabo Tiñoso, publicada en BORM el 12 de agosto de 2020. Todos los clubs de buceo ya se encuentran funcionando conforme a las disposiciones de la citada orden.
- Orden de Pesca Profesional en Cabo Tiñoso, pendiente de informe jurídico y publicación en BORM.
- Orden del Plan de Gestión del Mar Menor. Se ha visto modificado en cuanto a su rango jurídico. A partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, el Plan de Gestión deberá regularse mediante decreto del Consejo de Gobierno.
- Orden del censo de embarcaciones profesionales del Mar Menor, su entrada en vigor está asociada a la del Plan de Gestión, por los mismos motivos.
- Decreto de pesca de la Moruna. Pendiente del Consejo Jurídico de la Comunidad Autónoma.

Ordenes aprobadas en CARPA de 24-06-20:

- Orden que regula la pesca profesional del Pulpo, pendiente de informe jurídico y publicación en BORM.





- Decreto que modifica el Decreto 72/2016, de 20 de julio, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Región de Murcia.

Tercer punto del orden del día. Informe sobre el resultado de reuniones mantenidas para la creación de la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo Cope.

- La consejería adopta el compromiso de crear la reserva marina e inicia los trámites en julio de 2020. En octubre de 2020 se inician todas las mesas sectoriales. Actualmente existe un borrador de la norma que se presentará durante el mes de marzo 2021 y continuará su tramitación durante el resto del año. Se pretende tener publicada esta Declaración de Reserva Marina de interés pesquero de Cabo Cope en el primer trimestre de 2022.
 - Interviene ANSE interesada por la creación de un Parque Regional Marítimo Terrestre de Calnegre y Cope.

Cuarto punto del orden del día. Informe sobre proyectos normativos:

1. Proyecto de orden por la que se convocan ayudas públicas para la paralización temporal en el año 2021 de la flota pesquera de la Región de Murcia de las modalidades de arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie, con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Hay 538.000 € destinados a esta convocatoria que subvenciona las paradas por cerco (máximo de 18 días), palangre (44 días) y arrastre (61 días). Se prevé, en colaboración con el Instituto Social de la Marina, la existencia de un ERTE para compensar el resto de días de parada de arrastre que quedan fuera del período subvencionable de la convocatoria.
2. Proyecto de orden por la que se convocan ayudas públicas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia correspondientes al año 2021.

Se modifica el texto inicial por los reparos presentados por la Intervención Delegada, afectando a la tramitación de varios proyectos pero no en cuanto a su cuantía que va a ser cuantiosa, aproximadamente 4.500.000 euros de fondos europeos. Entre las intervenciones, se destaca el hecho de que ninguna empresa del sector se ha quedado fuera nunca de las ayudas.
3. Proyecto de orden por la que se convocan ayudas al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (GALPEMUR), en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca correspondientes a los años 2021 y 2022.

Con carácter anual se están aprobando convocatorias desde 2017, año en el que se aprueba el Convenio de Colaboración con GALPEMUR. La senda financiera para 2021 está cuantificada en 850.000 € destinado a proyectos del capítulo IV y capítulo VII. Además está previsto para los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de 2021, la aprobación de una subvención directa de 140.000 para gastos de funcionamiento y animación del grupo.



4. Proyecto de decreto por el que se amplía la declaración de la Reserva Marina de Interés Pesquero de Cabo de Palos-Islas Hormigas en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se crearon grupos de trabajo ad hoc, anteriores a los creados para la Reserva Marina de Cabo Cope. Y el resultado de los mismos es el presente proyecto normativo.

Esta reserva marina es la decana de la Región de Murcia, la primera que se declaró en 1995 y que en 2015 fue reconocida como la mejor zona de buceo de Europa por su importancia ecológica.

El IEO y la UM son los organismos científicos que avalan esta ampliación en la zona de las calas. A ellos se suma el Decreto 259/2019 que protegió en su día la zona norte de Cabo de Palos (Amoladeras y Levante) y una zona prioritaria en la zona sur que abarca a todas las calas y refuerza su protección. El ministerio también ha participado desde el principio en los comités de cogestión, puesto que en la zona sur existe un tramo de aguas exteriores. Asimismo se está preparando una red de fondeos, mediante la concesión temporal por parte de la Demarcación de Costas, con el objetivo de conservar la zona y su pradera de posidonias.

Se contemplan las siguientes variaciones en la nueva Célula C, de usos regulados: se incluye una moruna, se prohíbe la pesca marítima de recreo submarina pero si se permite desde tierra, igual que antes de la modificación.

Tras su aprobación, se regulará por orden la pesca tradicional del calamar en un área concreta de la zona sur, previa la autorización de las embarcaciones dentro de un censo.

Y se regulará el buceo (una cala a levante y una cala poniente, para bautismos de buceo) no permitiéndose en el resto de las calas.

FPRM pide no tener cortapisas en sus competiciones puesto que ellos no pescan alevines. Aseguran que el 90% de sus competiciones son de captura y suelta.

ANSE pide que se incorpore Isla Grossa.

DEMARCAION DE COSTAS. Sobre el plazo otorgado en art. 10 opina que debería ampliarse o incorporarse la expresión "sin perjuicio de" por la necesidad de recabar informes de su competencia previos a la autorización para eventos deportivos.

5. Proyecto de orden por el que se establecen medidas específicas para la pesca recreativa en las aguas interiores de la Región de Murcia.

Hace dos semanas, el Parlamento Europeo instaba a los miembros de la Unión Europea a que se aumentase el conocimiento de la pesca recreativa y se centró en la realizada desde embarcación para conocer el esfuerzo pesquero. Por eso se desarrolla esta norma. En su artículo 3 se regula el tope máximo de capturas en aguas interiores (5kg. por día/licencia o 25 kg por embarcación colectiva). Con ello se consigue mayor seguridad jurídica al trasladar lo ya regulado en el RD 347/2011 al ámbito de competencia de las aguas interiores de la Región.

El punto novedoso es su artículo 4, que permite conocer lo que se pesca desde embarcación mediante una declaración de capturas normalizada. Se contempla el desarrollo de una app para poder hacerlo más fácil a través del móvil.

08.07/2021.13.36.04

08.07/2021.07.42.21 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

ZINI ROCA, LORETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h1b57686-df60-5ec51b9-0050509b6280





Con esta norma se pretende conocer el estado real del recurso. FPRM es escéptica sobre el cumplimiento por parte de los recreativos, que no de sus federados, los deportivos.

IEO reconoce la necesidad de la norma propuesta y comunica que ya se está haciendo en países de la cuenca mediterránea.

ANSE expresa su preocupación por los escapes de los últimos meses de dorada y lubina de los polígonos acuícolas y de la incidencia que pueda tener sobre la fauna marina, a lo que el Presidente del CARPA le responde que ya se está elaborando un estudio sobre los hechos ocurridos en la DANA de septiembre 2019 y en el Temporal Gloria, enero 2020.

No habiendo más intervenciones para manifestar, aclarar o añadir nada a cada uno de los proyectos, se dan por aprobados.

Quinto punto del orden del día. En el apartado de **RUEGOS Y PREGUNTAS** se le cede la palabra al Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura para que exponga la reciente publicación de la Orden de Veda de la Anguila, publicada en BORM ese mismo día.

Existe una situación crítica de la anguila a nivel mundial. Hace 15 años la UE promulgo un reglamento para recuperar esta especie y hace una semana que la Secretaría General de Pesca recordó la necesidad de rebajar el esfuerzo pesquero en la laguna del Mar Menor, ya que es un sitio especial en captura de anguila. De hecho, desde el año 1984 se estableció en el Mar Menor una talla mínima de 38cm y hoy sigue vigente.

Se han hecho estudios desde el IEO, la UM y ANSE. El año pasado se alcanzaron una elevadas fases de captura y para este año se amplía la veda al mes de marzo por la presente orden. Con ello se trata de contribuir a esa explotación racional que tiene que tener este recurso y a esa corresponsabilidad que tiene que haber entre el sector pesquero y la propia administración.

Intervino ANSE sobre la aprobación de esta norma y propuso la creación de un grupo de trabajo. Esta idea fue valorada positivamente por el Jefe del Servicio de Pesca y acuicultura, y añadió que se pudiera incorporar al grupo la DG de Medio Natural.

Se despide el Presidente agradeciendo el tono y las aportaciones, comunicando la celebración de próximas sesiones del Consejo Asesor y dando por finalizada la reunión.

Se levanta la sesión a las 11 horas y 38 minutos. De los temas tratados se expide la presente Acta.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

(P.A. Artículo 5 de la Ley 9/1985, de
10 de diciembre)

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

Víctor M. Martínez Muñoz

LA SECRETARIA

Loretta Zini Roca

08.07.2021 13:36:04

08.07.2021 07:42:21 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

ZINI ROCA, LORETTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h1b57686-df60-5ec51b9-0050509b6280





08.07/2021 13:36:04

08.07/2021 07:42:21 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR

ZINI ROCA, LORETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h1b57686-df60-5ec-51b9-00505696280

